

Biografías

JUANA RUÍZ



Juana Ruiz nació, hacia en 1480, en Daimiel. Pertenecía a una familia de labradores ricos y considerados “*cristianos viejos*”.

En los años 30 del siglo XVI aparece casada con Juan Gómez de Valdelomar, siendo padres de cuatro hijos y tres hijas. El matrimonio gozaba de un papel social relevante en la localidad, poseyendo terrenos importantes y manteniendo relaciones estrechas con las personas más influyentes de la villa. De la familia de su esposo existían ciertos antecedentes de pleitos con la Santa Inquisición, ya que el abuelo de Juan era un converso de Almagro, su suegra tuvo un pleito por “*injurias*” (ofensas verbales o escritas contra la fe católica, las figuras sagradas o el propio tribunal del Santo Oficio) y otro familiar del marido tuvo causa *por “solicitante”* (este delito sucedía cuando un religioso aprovechaba la intimidad, la confianza y el secreto que imponía el sacramento de la confesión para requerir favores sexuales o mantener conversaciones lascivas con los fieles a los que confesaba).

La combinación de riqueza, influencia y antecedentes familiares propició un clima de profundas enemistades y envidias entre sus vecinos.

A diferencia de otras figuras catalogadas como brujas a quienes los vecinos acudían habitualmente buscando remedio para sus males, Juana Ruiz provocaba el rechazo de la población. Los habitantes de Daimiel evitaban activamente el contacto con ella debido a su aspecto físico. Según algunas investigaciones su fisonomía encajaba perfectamente en el estereotipo popular de una “*bruja redomada*”, por lo que fue acusada de hechicería y brujería. Y así su caso se convirtió en el primer proceso formal por brujería registrado en Daimiel.

Las murmuraciones sobre las actividades nocturnas de Juana Ruiz fueron extensas y detalladas entre los vecinos daimieleño. Se difundieron testimonios de supuestos vuelos nocturnos y asistencia a aquelarres. Uno de los relatos más célebres provino de la vecina Olalla Díaz, quien afirmó haber escuchado un ruido de cañas en la chimenea de la cocina justo antes de que Juana desapareciera volando por ella. Asimismo, circulaba la historia de que dos personas la habían encontrado completamente desnuda en unas viñas del término municipal, desorientada y suplicando que la llevaran de vuelta a su casa alegando que “*había salido y no podía retornar*” por haber contravenido alguna supuesta orden diabólica. Además del vuelo, se le atribuía un ensañamiento especial con los colectivos más vulnerables de la época, acusándola de provocar la muerte de niños pequeños y mujeres recién paridas.

La acusación más grave y específica que desencadenó la intervención del Santo Oficio estaba vinculada a prácticas de necromancia en la Iglesia Mayor de Santa María. Según la denuncia de ciertos vecinos Juana solía acudir descalza y desnuda a las doce de la noche al osario del cementerio parroquial. Los testigos relataron haberla visto cubierta solo con lienzos, con velas encendidas en la boca y besando faldellines negros mientras desenterraba huesos de difuntos para guardárselos en la falda con el objetivo de elaborar sus ungüentos y hechizos. Popularmente se creía que utilizaba estos restos humanos como ingredientes para fabricar remedios prácticos contra la epilepsia.

El clima de histeria local provocó el inicio de las inspecciones del Santo Oficio. El licenciado Juan Yáñez visitó Daimiel en febrero de 1538 y nuevamente en 1540 para vigilar la ortodoxia y la limpieza de sangre. Tras recopilar las denuncias acumuladas, el 3 de julio de 1540 los inquisidores Juan Yáñez y Francisco Tello de Sandoval ordenaron la prisión formal de Juana Ruiz junto con el secuestro de todos sus bienes. El 3 de agosto de 1540, Juana compareció ante el Tribunal de Toledo. En su declaración, negó categóricamente muchas de las acusaciones atribuyendo todo el caso a falsos testimonios motivados por el odio vecinal.

Aunque muchos vecinos presentaron pruebas de cargo contra ella (entre los que destacaron Pedro “*cardador y peñador*” de Alcázar de San Juan, Alonso Sánchez de la Capellana, Florencia López, Isabel de Céspedes, Catalina López, Elvira de Mingolla, Cristóbal de Gascón, Olalla Díaz...) otros 63 vecinos atestiguan su conducta intachable (confirmándola como una buena madre y fiel cumplidora de los preceptos cristianos) y 14 testigos aludieron a la mala fe de los acusadores (por ejemplo el relato de la presencia desnuda y desordenada en las viñas resultó ser un cuento inventado a raíz de un litigio económico que el esposo de Juana mantenía con un miembro de una cofradía local).

Solo admitió que efectivamente manipulaba restos humanos, declarando que los restos óseos eran un ingrediente indispensable para elaborar un ungüento casero y un conjuro destinados a curar a su hija, quien padecía de epilepsia (enfermedad que en el siglo XVI solía confundirse con la posesión o el castigo divino).



Tras analizar las actas, los inquisidores del Tribunal de la Inquisición en Madrid ordenaron la absolución total de Juana Ruiz, concluyendo que la supuesta bruja era en realidad víctima de calumnias avivadas por sus riquezas, sus enemigos y sus propias extravagancias físicas.

FUENTES:

Gallego, Juan (Ilustrador) et al. "*Daimiel, pueblo de brujas*". Toledo: Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha, 2000.

Caro Baroja, Julio. "*Inquisición, brujería y criptojudasismo*". Barcelona: Editorial Ariel, 1974.

<https://www.youtube.com/watch?v=ZRtPrrRbXmU>

